MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 10/2022

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022 – ADQUISICION DE MATERIALESE INSUMOS DE FERRETERIA- ID Nº 414149

En la ciudad de La Paloma del Espíritu santo, Departamento de Canindeyú, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las 10:15 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 07/2022 "Adquisición de materiales e insumos de ferretería"- ID Nº 414149, Rubro 30-11-390** de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu santo, integrado por la Lic. Juana Emilia Álvarez Brizuela – Directora de Recurso Humano, Sr. Antonio Cesar Barrios Martínez – Secretario General y Sr. Ramón Barreto Déniz– Encargado de Patrimonio, todos designados según Resolución Intendencia Municipal Nº 09/2022, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 19/05/2022 con Sistema de Adjudicación **POR ITEM** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC. Nº	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
JDR CONSTRUCCIONES Y/O JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ	2.507.789-9	Gs: 39.505.611	**Rolonj766@gmail.com**
REDSA GROUP S.A	80113438-2	Gs: 39.999.991	**redsagroup@gmail.com**

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizó solicitud y aclaración al oferente

3. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	J.D.R CONSTRUCCIONES Y/O JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ RUC: 2.507.789-9	REDSA GROUP S.A RUC: 80113438-2
1- Formulario de Oferta y lista de precio	**CUMPLE**	**CUMPLE,**
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3- Documento que acredite la representación	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4- Documento que acredita la existencia de la persona física o jurídica.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

***Conclusión*: Las DOS empresas CUMPLEN satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado.-**

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

5. **PRECIOS OFERTADOS**: A continuación, se detallan los precios de las ofertas que han cumplidos con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto, son pasible de continuar en la evaluación.

		1) J.D.R CONSTRUCCIONES Y/O JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ RUC: 2.507.789-9	2) REDSA GROUP S.A RUC: 80113438-2
Ítem	**Descripción**	**Monto de la Oferta**	**Monto de la Oferta**
1	Adquisición de Materiales e Insumos de ferretería	39.505.611	39.999.991
TOTALES		**39.505.611**	**39.999.991**

Las dos empresas no presentan errores aritméticos en sus planillas de ofertas.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR ITEM**

5.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Oferta Calificada:

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA - COMITE DE EVALUACION

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					J.D.R CONSTRUCCIONES Y/O JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ RUC: 2.507.789-9		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	**11111501-004**	**Piedra triturada**	**Unidad**	**2**	**1.290.400**	**2.580.800**	**1.301.667**	**0%**
2	30102403-001	Varilla de hierro de 8 mm	Unidad	25	46.455	1.161.375	47.933	0%
3	30102403-001	Varilla de hierro de 6 mm	Unidad	20	27.900	558.000	28.600	0%
4	21101708-026	Hilo para desmalezadora	Unidad	15	111.000	1.665.000	112.900	0%
5	21101708-001	Cabezal para desmalezadora	Unidad	25	64.500	1.612.500	64.933	0%
6	27112709-003	Cadena para motosierra	Unidad	20	107.200	2.144.000	109.500	0%
7	27112709-004	Espada para motosierra	Unidad	12	183.150	2.197.800	185.967	0%
8	27112001-001	Machete de 24 pulgadas	Unidad	20	26.458	529.160	27.233	0%
9	27112008-004	Azada tamaño grande	Unidad	20	40.212	804.240	42.400	0%
10	27112004-003	Pala ancha	Unidad	12	65.200	782.400	67.333	0%
11	27112004-001	Pala de punta	Unidad	10	62.500	625.000	64.500	0%
12	24101506-001	Carretilla de metal reforzado con rueda de goma	Unidad	5	293.500	1.467.500	296.000	0%
13	30102512-003	Chapa de cinc ondulada de 3.5*90	Unidad	40	113.800	4.552.000	115.500	0%
14	46171503-015	Cerradura cilíndrica (pomo interior libre con botón de seguridad, pomo exterior con llave ajustable a puertas de 35 mm a 50 mm de espesor)	Unidad	12	85.200	1.022.400	86.500	0%
15	31152002-001	Alambre de pua en rollos de 400m	Metros	15	310.000	4.650.000	312.000	
16	30111604-001	Cal hidratada en bolsa de 25 kg	Unidad	25	21.654	541.350	22.367	0%
17	44103121-004	Cuchilla de limpieza de 10 cm	Unidad	15	9.200	138.000	9.500	0%
18	30181515-9999	Cisterna alta de inodoro para baño	Unidad	4	41.980	167.920	43.733	0%

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA
COMITE DE EVALUACION

19	30181512-001	Asiento de inodoro acolchado	Unidad	4	59.854	239.416	61.933	0%
20	27112011-001	Manguera para riego de plástico 1/2	Metros	10	4.300	43.000	4.333	0%
21	40141702-001	Canilla de plástico de 1/2	Unidad	25	2.550	63.750	2.600	0%
22	31162403-001	Bisagra para puerta	Unidad	15	4.400	66.000	4.367	0%
23	40142606-9999	Conexión T galvanizado de 1/2	Unidad	30	5.200	156.000	5.167	0%
24	40141702-001	Grifo o canilla cromado de metal para lavatorio de 1/2	Unidad	15	25.440	381.600	27.333	0%
25	31162305-003	Alma doble galvanizada de 1/2	Unidad	35	5.300	185.500	5.267	0%
26	31162305-003	Alma doble galvanizada de 3/4	Unidad	30	5.950	178.500	5.883	0%
27	31162305-003	Alma doble galvanizada de 1	Unidad	20	7.750	155.000	8.183	0%
28	30181506-001	Mingitorio de pared y Accesorios	Unidad	4	355.000	1.420.000	359.000	0%
29	40141702-002	Llave de paso de metal cromado con campana de 1/2	Unidad	15	52.000	780.000	51.617	0%
30	30131704-001	Azulejo común chico	Metros	15	69.120	1.036.800	69.000	0%
31	30111601-001	Cemento blanco en bolsa de 25 kg	Unidad	12	53.500	542.000	52.600	0%
32	31201519-001	Cinta para plomería de 18 mm x 40m	Unidad	30	8.500	255.000	8.117	0%
33	40141705-009	Caño Roscable de pvc de 1/2 x 6 m de largo	Unidad	35	43.800	1.533.000	43.667	0%
34	30111601-002	Cemento portland de 50 kg la bolsa	Unidad	30	53.200	1.596.000	55.167	0%
35	11111501-001	Arena lavada	Unidad	2	899.000	1.798.000	893.833	0%
36	30111601-001	Cemento blanco en paquete de 1 kg	Unidad	11	6.600	72.600	6.667	0%
37	46171501-002	Candado de metal grande, de 60mm	Unidad	10	65.000	650.000	64.333	0%
38	27112003-9998	Rastrillo - Diente de metal con mango de madera	Unidad	25	25.000	625.000	24.667	0%

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA — COMITE DE EVALUACION

39	26121635-9956	Cable Cordón de tamaño 2x2 mm por metro	Metros	10	4.700	47.000	4.600	0%
40	26121635-9972	Cable de tamaño 4 mm por metro	Metros	10	3.600	36.000	3.528	0%
41	26121635-9971	Cable de tamaño 6 mm por metro	Metros	10	4.900	49.000	4.847	0%
42	39101601-001	Foco común de 100 watts	Unidad	15	2.800	42.000	2.500	0%
43	39101601-9998	Foco LED	Unidad	15	17.000	255.000	16.333	0%
					TOTAL	**39.505.611**	**39.999.991**	

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

a) CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercia (MIC) para consultar si las empresas tienen el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y ha constatado que ninguna de las empresas cuentan con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

b) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participante en la licitación de referencia, no será necesaria la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por cuanto que las firmas son domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia local.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. A) PUNTO 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

7. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES INC. A) Y B) ART. 40.

Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. a) Requisitos de calificación legal, de la Carta Invitación y a la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 "CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC. A Y B DE LA LEY Nº 2051/03...", primeramente, se ha cotejado que el oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta.-

Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual el Comité ha recurrido a la página web oficial.

https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.-

Se ha realizado la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Cargo	Constancia
J.D.R CONSTRUCCIONES RUC: 2.507.789-9	**JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ**	2.507.789	PROPIETARIO	Constancia Nº 3081095

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa Novo Horizonte S.A., por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)"**, numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		**J.D.R CONSTRUCCIONES Y/O JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ RUC: 2.507.789-9**
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA DDJJ,
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE** PRESENTA CERTIFICADO N° 339381
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**FORMAL**	**NO PRESENTA**

5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**FORMAL**	**CUMPLE** PRESENTA CONSTANCIA DJBR N° 11532
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	**FORMAL**	**CUMPLE** PRESENTA. FOJA 9 DE LA OFERTA
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE** PRESENTA CCT Nº 4270134629197
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**FORMAL**	**CUMPLE** PRESENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
	CONCLUSION:	**PASA**

9. Documentos legales (*)	**J.D.R CONSTRUCCIONES Y/O JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ RUC: 2.507.789-9**
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A**
CONCLUSION:	**CUMPLE**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente J.D.R CONSTRUCCIONES Y/O JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-

10. CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	Fórmula	Años Fiscales		Parámetro de Referencia (promedio de los 2 últimos años)	J.D.R CONSTRUCCIONES Y/O JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ RUC: 2.507.789-9
		2019	2020		
EFICIENCIA	INGRESO / EGRESO	1.0		igual o mayor que 1	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	J.D.R CONSTRUCCIONES Y/O JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ RUC: 2.507.789-9
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
b) Fotocopia simple legible del Balance General y Estados Financieros de los 2 últimos años (2019 y 2020), conforme a la Resolución SET 173/04, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
c) IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
d) Formulario 106 de los últimos 02 años (2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	CUMPLE
e) Formulario 104 de los últimos 02 años (2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE
CONCLUSION:	PASA

11. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Años requeridos: Como mínimo 2 (dos) años de presencia en el mercado local, demostrable a través del acta de constitución y/o estatutos sociales (para firmas jurídicas) y Constancia de RUC (para empresa Unipersonales).

Demostrar la experiencia en provisión o comercialización de Materiales de Ferreterías con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020/2021

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA COMITE DE EVALUACION

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	J.D.R CONSTRUCCIONES Y/O JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ RUC: 2.507.789-9
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
c) Constancia de Ruc emitida por la SET.-	CUMPLE
CONCLUSION:	PASA

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **J.D.R CONSTRUCCIONES Y/O JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ. CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

12. CAPACIDAD TECNICA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	J.D.R CONSTRUCCIONES Y/O JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ RUC: 2.507.789-9
	CUMPLE/NO CUMPLE
	NO APLICA
	NO APLICA
CONCLUSION:	NO APLICA

Conclusión: NO APLICA

13. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA – COMITE DE EVALUACION

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **J.D.R CONSTRUCCIONES Y/O JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ RUC: 2.507.789-9,** al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2022** - para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE FERRETERIA - ID Nº 414149**, convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu santo.

- Adquisición de Materiales e Insumos de Ferretería por la suma de Gs: 39.505.611(Guaraníes treinta y nueve millones quinientos cinco mil seiscientos once).

Por ser las ofertas ventajosas para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:00 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

.....	.....	.....
Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**